



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 114-2022-SUNARP/GG

Lima, 07 de abril de 2022

VISTOS; el Informe Técnico N° 103-2022-SUNARP/OGRH, del 04 de abril de 2022, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorandum N° 371-2022-SUNARP/OPPM del 01 de abril de 2022 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 258-2022-SUNARP/OAJ del 07 de abril de 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366 se crea la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp, como Organismo Técnico Especializado del Sector Justicia y Derechos Humanos; y, ente rector del Sistema Nacional de Registros Públicos, con personería jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio y autonomía funcional, jurídico registral, técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, mediante Resolución N° 315-2015-SUNARP/GG, de fecha 01 de diciembre del 2015, se aprueba los perfiles de puesto, entre otros, de los cargos de Coordinador General de Comunicaciones e Imagen Institucional, Coordinador General de Administración, Coordinador General de Planeamiento y Presupuesto, Coordinador General de Tecnologías de la Información, Coordinador General de Asesoría Jurídica y Coordinador General de Recursos Humanos en la Sede Central de la Sunarp;

Que, mediante Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, se consolida el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, en ese contexto la Oficina de Gestión de Recursos Humanos ha procedido con la revisión de las funciones establecidas en los perfiles de los cargos citados en el considerando que antecede, a fin de que se encuentren alineados al nuevo instrumento de gestión interna;

Que, con Decreto Legislativo N° 1023 se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ejerciendo la atribución normativa, que comprende la potestad de dictar, en el ámbito de su competencia, normas técnicas, directivas de alcance nacional y otras normas referidas a la gestión de los recursos humanos del Estado;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE, se aprobó la Directiva N° 004-2017-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de

Puestos - MPP", que tiene por finalidad que las entidades públicas cuenten con perfiles de puestos ajustados a las necesidades de los servicios que prestan y que les permitan gestionar los demás procesos del Sistema; lo cual contribuye a la mejora continua de la gestión de los recursos humanos en el Estado y al fortalecimiento del servicio civil;

Que, en el acápite i) del literal a) del artículo 20 de la citada Directiva, se dispone la obligación de elaborar perfiles de puestos no contenidos en el MPP, para la contratación de servidores bajo los regímenes regulados por los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057, en aquellas entidades públicas que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación para el nuevo régimen, situación en la que se encuentra la Sunarp;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 21 de la Directiva N° 004-2017-SERVIR-GDSRH, el titular de la entidad o la autoridad competente formaliza la incorporación de los perfiles de puestos y deja sin efecto la correspondiente descripción del cargo en el MOF;

Que, sobre el particular, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, concordante con el literal m) del artículo 5 de la mencionada Directiva, establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa; sobre esta base, en el caso de la Sunarp, según el artículo 12 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, la máxima autoridad administrativa es la Gerencia General;

Que, asimismo, el artículo 23 de la Directiva N° 004-2017-SERVIR-GDSRH, establece que en caso los requisitos del perfil de puesto difieran del clasificador de cargos de la entidad, este último deberá modificarse en función al nuevo perfil del puesto;

Que, en ese contexto, mediante el Informe Técnico N° 103-2022-SUNARP/OGRH, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, como responsable de la gestión de recursos humanos de la entidad, se pronuncia sobre la procedencia de la modificación e incorporación del perfil de puesto de Coordinador General de Comunicaciones e Imagen Institucional, Coordinador General de Administración, Coordinador General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, Coordinador General de Tecnologías de la Información, Coordinador General de Asesoría Jurídica y Coordinador General de Gestión de Recursos Humanos, así como la consecuente modificación del Clasificador de Cargos, dado que los mismo contienen información coherente de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 de la Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicables a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE;

Que, por su parte, a través del Memorándum N° 371-2022-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable en relación a la propuesta de modificación e incorporación del perfil de puesto de Coordinador General de Comunicaciones e Imagen Institucional, Coordinador General de Administración, Coordinador General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, Coordinador General de Tecnologías de la Información, Coordinador General de Asesoría Jurídica y Coordinador General de Gestión de Recursos Humanos

señalando que las funciones y requisitos propuestos en el Perfil de Puesto guardan coherencia y se encuentran alineados con las funciones y atribuciones del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, enmarcándose en lo dispuesto en el literal c) del artículo 21 de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH;

Que, atendiendo a lo expuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, con el Informe N° 258-2022-SUNARP/OAJ, concluye que resulta procedente emitir el acto resolutivo que formalice la modificación e incorporación de los perfiles de puesto de los cargos de Coordinador General de Comunicaciones e Imagen Institucional, Coordinador General de Administración, Coordinador General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, Coordinador General de Tecnologías de la Información, Coordinador General de Asesoría Jurídica y Coordinador General de Gestión de Recursos Humanos, modificándose el Clasificador de Cargos de la Sede Central de la Sunarp;

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 13 de la Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, que consolida el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp; con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la incorporación de Perfil de Puesto.

Formalizar la modificación e incorporación de los perfiles de puesto correspondientes a los cargos de Coordinador General de Comunicaciones e Imagen Institucional, Coordinador General de Administración, Coordinador General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, Coordinador General de Tecnologías de la Información, Coordinador General de Asesoría Jurídica y Coordinador General de Gestión de Recursos Humanos, conforme a los Anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Modificación del Clasificador de Cargos.

Aprobar la modificación del Clasificador de Cargos, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, a fin de incorporar los requisitos mínimos de los puestos de Coordinador General de Comunicaciones e Imagen Institucional, Coordinador General de Administración, Coordinador General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, Coordinador General de Tecnologías de la Información, Coordinador General de Asesoría Jurídica y Coordinador General de Gestión de Recursos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
ADELAIDA ÁVILA BOLÍVAR
Gerente General (e)
Sede Central - SUNARP**